

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GOM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 006755

SANTIAGO, 20 OCT 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto N° 79, 2014 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Fundación Cerro Navia Joven, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauro Tamayo Rozas
MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN**

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN, rol único tributario N°72517200-1, representada en este acto por don/doña NINIZA KRSTULOVIC MATTE, cédula nacional de identidad N°9441365-6, ambos domiciliados en Avda. Costanera Sur 8710 A, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: “El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia”.
- 4° Que, la Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Metropolitana

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$1.720.000
Personal	\$31.400.000
Administración	\$1.880.000
Total Presupuesto Aprobado	\$ 35.000.000

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
22.5	\$425.000	\$5.100.000
45	\$750.000	\$9.000.000
45	\$750.000	\$9.000.000
15	\$291.667	\$3.500.000
45	\$400.000	4.800.000
TOTAL		\$31.400.000

EI

EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta CORRIENTE del EJECUTOR N°93009305 del Banco BCI una vez que se encuentre presentada ante

Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución "aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile", mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.



2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **02 de 03 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de 09 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **01 de 12 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Ejecutor con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.



DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de 09 de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe,

hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.



DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.



VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Niniza Krstulovic Matte, para representar al EJECUTOR, consta en el acta de la reunión extraordinaria del Directorio de la Fundación Cerro Navia Joven con fecha 11 de Noviembre de 2009, que certifica la Notario Público Doña Nancy de la Fuente Hernández, documentos inscritos en el repertorio N°7646/2009, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH


NINIZA KRSTULOVIC MATTE
Representante
Ejecutor

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
R.U.T.: 72.517.200 - 1
Costanera Sur 8710 - A
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTES		
Materiales para Oficina		480.000
Materiales para taller		400.000
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		840.000
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		
Profesional Salud N° 1	1	5.100.000
Profesional Salud N° 2	1	9.000.000
Profesional Ámbito Social N° 1	1	9.000.000
Profesional Ámbito Social N°2	1	3.500.000
Técnico	1	4.800.000
ADMINISTRACIÓN		
Materiales de Aseo		360.000
Movilización Educadores		1.080.000
Alimentación		440.000
TOTALES		35.000.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ FECHA INFORME: _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: Sistematización: Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.

Nombre Institución Proponente

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN

Nombre Institución Ejecutora

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN

1. Datos del Proponente

Nombre organización	FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN	RUT	72517200-1
Nombre Representante Legal	NINIZA KRSTULOVIC MATTE	RUT	9441365-6
Dirección	Avda. Costanera Sur 8710 A	Ciudad	Santiago
Comuna	Cerro Navia	Región	Metropolitana
Provincia		Celular	
e-mail	Cerro.navia.joven@gmail.com	Teléfono	26691541
Año constitución de la persona jurídica	1994	Años de vigencia	20
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	si
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			si

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN	RUT	72517200-1
Nombre Representante Legal	NINIZA KRSTULOVIC MATTE	RUT	9441365-6
Dirección	Avda. Costanera Sur 8710 A	Ciudad	Santiago
Comuna	Cerro Navia	Región	Metropolitana
Provincia		Celular	
e-mail	Cerro.navia.joven@gmail.com	Teléfono	26691541

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	MARIO HORMAZABAL FERNANDEZ		
Teléfono	26691541	Celular	
e-mail	mariohormazabalf@gmail.com		
Cargo	Director de Área		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

La Fundación Cerro Navia Joven es una institución sin fines de lucro, donde “Nuestra visión apunta a la superación de la pobreza de los grupos más excluidos de Cerro Navia desde una mirada de justicia y dignidad de la persona”, y en su Misión¹ se expresa como relevante el “contribuir a la superación de la desigualdad y exclusión social”, que cuenta con una experiencia de 21 años en el trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad intelectual en situación de exclusión de la comuna de Cerro Navia. Las experiencias son de tipo comunitaria con:

- a) Discapacidad intelectual, a través de tres Programas, “Habilidades Básicas” para personas con discapacidad intelectual severa, Programa “Taller Pre-laboral”, dirigido a personas con discapacidad intelectual moderada – leve, y el Programa “Taller laboral Protegido” para personas con discapacidad intelectual en elaboración de Merengues, Lavandería Industrial y atención en Kiosco.
- b) Con personas con Discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de Drogas, en Programa de Patología Dual.
- c) Con personas con consumo de Drogas como el “Programa Jóvenes de Esquina” y “Maternidad Adolescente”, así como experiencia en el trabajo con jóvenes y consumo de drogas a partir de los programas de rehabilitación “Adolescentes Infractores de Ley”, y desde el 2013 con adolescentes en “Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario”.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

Con Fonadis:

- Proyecto de Rehabilitación Comunitaria: una apuesta por la integración social y familiar de 25 jóvenes con discapacidad mental de escasos recursos. (2006)
- Talleres Laborales Protegidos: Una Apuesta de inserción Laboral (2006)
- Fortalecer la integración social y familiar de 25 jóvenes y adultos con discapacidad mental severa en situación de vulnerabilidad, de las comunas del sector poniente de Santiago.(2008)
- Capacitación en cultivo de hierbas medicinales para personas con discapacidad mental severa (2009)
- Aumentar la competitividad de los talleres laborales protegidos. (2009 - 2010)

Con Senadis:

- Talleres laborales protegidos: Reproduciendo modelos de capacitación laboral para personas con discapacidad intelectual leve moderada (2013 - 2014)
- Capacitación en elaboración de alfajores y chocolates a personas con discapacidad cognitiva severa y sus adultos responsables. (2014)

Con Chiledeportes:

- Gimnasia Entretenida para jóvenes y adultos con discapacidad mental. (2004).

Con Senda:

- Programa de Rehabilitación de consumo de Alcohol y/o Drogas para personas con Discapacidad Psíquica (EQZ) (2009 a la fecha)

¹ **Nuestra misión** es contribuir a la superación de la desigualdad y exclusión social, buscando responder a las necesidades y urgencias reales con estrategias dirigidas a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad intelectual. Lo hacemos, desde una solidaridad institucionalizada y acción comunitaria de inspiración cristiana, basadas en la acogida, el acompañamiento y en el desarrollo de capacidades propias. Buscamos anunciar y denunciar dando a conocer las diferentes realidades de exclusión influyendo en la toma de decisiones a nivel territorial. Valoramos e impulsamos el trabajo en equipo, con educadores competentes, co-responsables y comprometidos con el proyecto institucional.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	7
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	2
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	no
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base: (Máximo 2 Carillas).

La esquizofrenia asociada al consumo problemático de drogas y/ o alcohol, es una de las enfermedades mentales más graves dentro del ámbito de las patologías psiquiátricas. Desde la experiencia, afecta más a hombres que a mujeres, siendo estos los que más demandan atención ambulatoria, esto también puede obedecer a factores socio-culturales. Más del 66% de las personas que se encuentran diagnosticadas con Esquizofrenia, son incapaces de lograr o mantener roles sociales básicos asociados a la empleabilidad, matrimonio o convivencia, paternidad y/o maternidad, en definitiva lograr una integración adecuada en su comunidad (Kurzban y Brekke, 2010).- Es muy poco frecuente que posean una vida laboral activa por largos períodos de tiempo (Ikebuchi, 2006).

El consumo de drogas y/o alcohol entre las personas diagnosticadas con esquizofrenia es preocupante y posee un marcado interés para la práctica clínica, ya que muchas de estas sustancias provocan reactivación de la sintomatología psicótica, aumento de los trastornos de conducta y peor cumplimiento terapéutico. Esto ocasiona en muchos casos, reagudizaciones de ingresos psiquiátricos, constatando que el consumo de drogas constituye una de las mayores complicaciones de los trastornos psicóticos². Diversos son los estudios epidemiológicos que encuentran elevadas tasas de prevalencia para el abuso de sustancias (exceptuando el tabaco) entre los pacientes psicóticos, que oscilan entre el 25% y el 58%. La prevalencia de abuso de sustancias asociado a la esquizofrenia es del 47% (Reiger y col. 1990). Las tasas de comorbilidad entre psicosis y dependencia de sustancias encontradas entre los pacientes esquizofrénicos que reciben tratamiento en régimen de ingreso oscilan entre el 15% y el 60% (Brady y col. 1991a, Kovasznay y col. 1993), mientras que en personas en tratamiento ambulatorio se encuentran alrededor del 30% (Mueser y col. 1990, Barbee y col. 1989, Dixon y col. 1991, Fowler y col. 1998).

A lo anterior se suma el desconocimiento de la cantidad de personas que presentan consumo de drogas y esquizofrenia; en Chile existen escasas investigaciones sobre las características epidemiológicas de las personas con Patología Dual. Revisiones no estandarizadas en el Hospital Psiquiátrico el Peral y en el Instituto Psiquiátrico José Horwitz B. muestran que un 32 % de los pacientes psicóticos de Servicios de Agudo, presentan algún grado de consumo de alcohol y drogas, sin clarificar la presencia de abuso o de dependencia. Uno de los pocos estudios sobre el tema, se realizó en el Centro de Referencia de Salud (CRS) Salvador Allende de Santiago por la Terapeuta Ocupacional Rosario Aguirre y la Psicóloga Mónica Spies. En esta investigación se determinó la prevalencia del consumo de drogas de los pacientes psicóticos de la unidad de psiquiatría del CRS Salvador Allende, donde la población entrevistada presentó en un 78,5% a personas con diagnóstico de Esquizofrenia y en un 21,5% con otros diagnósticos de psicosis lo que permitió avanzar en la caracterización de la población con abuso y dependencia de alcohol y/o drogas ilícitas.

Desde el año 2007 a la fecha, la Fundación Cerro Navia Joven y como consecuencia del trabajo en terreno en el sector poniente de Santiago se ha detectado un número significativo de personas con esquizofrenia y consumo de drogas que presentan alta

² (Tsuang y col. 1982, Negrete y col. 1986, Caton y col. 1989, Drake y col. 1989, Sevy y col 1990, Castaneda y col. 1991, Soni y Brownlee 1991, Peralta y Cuesta 1992, Zisook y col. 1992, Bartels y col. 1993, Seybil y col. 1993, Drake y col. 1996, Weaver y col. 1999).



socialización callejera, abandono de sus familiares, condición que los desvincula de las redes de salud y de toda posibilidad de vinculación e inclusión social. Se han vinculado a un total de 115 personas con Esquizofrenia, de los cuales 105 presentaban consumo de algún tipo de drogas y el 44,35% además presenta vinculación o situación de calle asociadas al consumo de drogas. El 55,65% presenta contacto reciente con la red, a través de periodos de desintoxicación o estabilización de enfermedad psiquiátrica. De estos el 85,21% corresponden a hombres y el 14,78% a mujeres. El 37,39% declara como droga problema la Pasta Base, mientras que el 15,65% declara la marihuana como droga problema. El 16,52% declara el alcohol como droga problema. Los ingresos provienen en un 69,57% de la Red de Salud General Pública, mientras que el 22,59% solicita ingreso por consulta espontánea y el 7,83% es derivado por servicios sociales u organizaciones comunitarias.

Si bien existe preocupación por el problema, las iniciativas para enfrentar el problema se presentan de manera aislada y particularmente desde instituciones privadas sensibilizadas por la condición en que viven y se desarrollan las personas que padecen esta patología. Su accionar ha estado guiado por la poca experiencia, la experimentación en otros campos para poder dar respuesta, en falta de procesos de sistematización de procesos de trabajo y la ausencia de orientaciones técnicas y metodológicas de los organismos pertinentes y especializados en el tema. Sumado a esto la ausencia de procesos sistemáticos de intervención institucional a largo y mediano plazo que permitan dar cuenta del problema y su forma de abordarlo y la carencia de soportes sociales que permitan sensibilizar y detectar tempranamente situaciones que afectan a las personas con discapacidad psíquica.

De este modo es de suma urgencia abordar la situación de las personas con consumo de drogas y esquizofrenia que habitan preferentemente en el sector poniente de Santiago de sobre manera los con socialización callejera y en situación de desvinculación social a través de procesos especializados de intervención, que sean capaces de adecuar metodologías, técnicas y equipos profesionales que aborden el problema para disponer de atenciones oportunas, suficientes y reparatorias.

2. Descripción del proyecto:

El presente proyecto busca Generar conocimientos en el tratamiento de rehabilitación de alcohol y drogas para personas con discapacidad psíquica (EQZ), a partir de la recuperación de las metodologías, prácticas y técnicas. Este proceso permitirá obtener un Diagnóstico Local sobre el problema del consumo de drogas y discapacidad psíquica (EQZ), el Diseño de modelo de intervención social para el tratamiento de rehabilitación y la Valorización de las prestaciones asociadas al tratamiento de rehabilitación de personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas

Del mismo modo, se implementa un piloto para el tratamiento de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas, a partir de acciones concretas de vinculación en terreno con la persona, su familia y la comunidad. La Fundación Cerro Navia Joven realiza tratamiento de Rehabilitación cuya intervención se realiza metodológicamente en etapas: Vinculación Comunitaria, Diagnóstico, Tratamiento, Preparación para el Egreso y Seguimiento.

Para efectos de este proyecto se potenciará la etapa de **Vinculación Comunitaria** desde donde se realizarán intervenciones que permitan incorporar a tratamiento a personas que cumplan el perfil de ingreso³, con instituciones, organizaciones, familias y personas con esquizofrenia, facilitando que los participantes regularicen su tratamiento psico farmacológico en la red de salud, así como facilitar la vinculación con la familia y comunidad.

³ Si bien se detalla el perfil de ingreso más adelante, las características generales de los participantes son: Mujeres y hombres que presenten diagnóstico de Esquizofrenia., con consumo problemático de alcohol y/o drogas, pertenecientes a la Zona Occidente de la Región Metropolitana, mayores de 18 años con o sin adulto significativo y con tratamiento o abandono psico farmacológico.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Desarrollar una experiencia piloto en la rehabilitación del consumo de drogas para personas con discapacidad psíquica (EQZ) a través de la sistematización de la experiencia de trabajo, entre los años 2009 y 2014, en la comuna de Cerro Navia, Santiago de Chile.

b. Objetivos Específicos

- a. Realizar procesos de vinculación institucional y comunitaria con 20 personas con Discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas.
- b. Sistematizar la experiencia, metodologías y técnicas desarrolladas en procesos de tratamiento de drogas con personas con discapacidad psíquica (EQZ).

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género

La perspectiva de género desde el paradigma del tratamiento y la rehabilitación en el consumo de drogas, nos invita a reflexionar sobre la conceptualización global del término esquizofrenia. De acuerdo a la OMS, “*está caracterizada por un disturbio fundamental de la personalidad, una distorsión del pensamiento, alucinaciones (fenómenos en el que las personas escuchan y/o sienten cosas que los Otros no escuchan ni sienten) bizarras, percepciones alteradas, respuestas emocionales inapropiadas*” afectando la Identidad de las personas, fragmentándolas, inhabilitándolas para juzgar adecuadamente la realidad y para dirigir adecuadamente su propia conducta. Generando un quiebre con su entorno social, rebelándose frente a sus mandatos y contra los roles establecidos para su género. Desde esta mirada entendemos la *Identidad de Género* como un proceso de mantención, unidad y prolongación de la propia individualidad en tanto masculina, femenina o andrógina, especialmente tal como se la vive en la consciencia y se la experimenta en la conducta.

Siendo el Rol de Género, todo lo que una persona hace o dice para mostrar a los otros o a sí misma en qué medida es masculina, femenina o andrógina. Como programa de tratamiento, abordamos al género de una **perspectiva psicosocial**, pues nos centramos en los procesos sociales que crean y transmiten dichos modelos a los individuos; siendo el **Género** un organizador de las estructuras sociales y de las relaciones existentes entre los sexos, la división sexual del trabajo, las relaciones de poder entre hombres y mujeres, los procesos de socialización y de interacción social.

Abordamos la perspectiva de género como un sistema simbólico que construye las categorías de masculinidad y feminidad, incidiendo a su vez en la formación de la identidad de mujeres y hombres. Sistema generado por las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que se manifiesta en los distintos ámbitos de su vida. También, es pertinente mencionar que los factores psicosociales del género condicionan el acceso de las mujeres a los programas de tratamiento como su invisibilidad, debido, entre otras razones, al consumo privado o al ocultamiento, lo que dificulta la detección y derivación a los servicios necesarios. Se evidencian otros factores como el miedo a la estigmatización, un menor apoyo familiar, incluso la oposición de sus parejas al tratamiento, señalando el valor que tiene para las mujeres los vínculos y las relaciones

personales. También, en el caso de ser madres, se suman a los sentimientos de vergüenza o culpa, el temor a perder o no recobrar el cuidado personal de sus hijos o hijas o la falta de espacios para sus hijos en los programas de tratamiento. Atendiendo a lo expuesto, valoramos la importancia del vínculo terapéutico sustentando en el amor, respeto y confianza, para generar relaciones empáticas donde la persona se sienta aceptada en su legitimidad.

5. Usuarios:

El perfil de entrada de las personas al programa, será dirigido a hombres y mujeres de entre 18 y 50 años, habitantes de la Zona Occidente de la Región Metropolitana de Santiago que presenten patología psiquiátrica (esquizofrenia) y mantengan un consumo regular de drogas y/o alcohol. Que presenten descompensaciones psiquiátricas severas, debido a la ingesta constante de drogas y poca o nula adherencia al tratamiento farmacológico, con alta socialización callejera o con conductas de vagancia permanentes o transitorias, conductas violentas y de agresividad con el entorno; familia, comunidad y con ellos mismos.

Con escasa conciencia de enfermedad, con dificultades en la vinculación tratamiento farmacológico como al de rehabilitación de drogas. En muchas ocasiones no están insertos en la red de salud, debido al abandono constante.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº20_	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input checked="" type="radio"/> No aplica
--	-------	--

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº60_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº20_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº20_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

6. Cobertura:

El proyecto permite la incorporación de 20 personas con Esquizofrenia y consumo de drogas de las comunas de Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel, Renca y Quinta Normal.

7. Metodología:

Fase	Objetivo	Eje	Prestaciones	Descripción	Actividades Técnicas	Frecuencia	Logros Esperados
Vincular al joven y a su familia al tratamiento de rehabilitación de drogas Duración: 3 meses	Individual, familiar, Redes	Consultoría Salud Mental	Recepción de derivación. Contactos verbales por canales formales e informales con distintas entidades e instituciones derivadoras. Derivación en caso de no ajustarse a perfil.	Coordinación con la comunidad	Lo requerido.	Regularización de tratamiento psicofarmacológico.	
		C. Psicológica Clínica	Evaluación del perfil. Evaluación estado motivacional. Énfasis en la primera vinculación. Preparación a tratamiento.	Entrevista motivacional de ingreso.	1 atención al ingreso	Incorporación paulatina de los participantes a los días de rutina programada, cumpliendo con el horario establecido.	
		C. Salud Mental	Preparación a tratamiento. Evaluar disposición a tratamiento. Promoción vínculo terapéutico. Evaluación situación farmacológica y de tratamiento en Red de Salud	Entrevista familiar o adulto. Firma carta compromiso de participación en el programa.	1 a la semana.	Se establezca una alianza vincular terapéutica entre los participantes y profesionales del equipo.	
		C. Psiquiátrica	Evaluación clínica de confirmación diagnóstica de enfermedad de salud mental y compromiso de salud física. Abordar proceso de desintoxicación inmediato y síndrome de abstinencia	C. Psiquiátrica	1 atención al ingreso	Incorporación de familiares o adultos significativos de los participantes en la etapa del proceso de rehabilitación en patología dual.	
		Visita Domiciliaria	Constatación de situación social del joven y su familia. Acompañamiento a Red de Salud para regularización situación GES, según cada caso	Visita Domiciliaria	Lo requerido. Mínimo 1 a la semana	Los familiares significativos de los participantes asistan a los talleres de familia.	
		Red	Contactos con red socio sanitaria para la regularización del tratamiento de salud mental. Contactos con Organizaciones funcionales y territoriales.	Contactos, reuniones, acompañamiento familiar	Lo requerido. Mínimo cada 15 días	Identificar con los participantes actividades para modificar rutina diaria de ingreso.	
		Reunión Clínica	Evaluación clínica de pertinencia de ingreso a tratamiento o derivación a otro centro.	Reunión Clínica, Presentación y Estudio de caso	1 vez a la semana		
		Intervención Psicosocial Grupal:	Insertión progresiva en grupo terapéutico y rutina diaria. Evaluación de la participación e integración a grupo social. Establecimiento de normas y de modalidad de funcionamiento. Evaluación de intereses y temáticas. Exploración de pautas grupales de consumo.	Grupo de Drogas. Socialización del tratamiento. Actividades recreativas. Actividades rutina diaria. Exploración ocupacional.	1 vez al mes, o de acuerdo a las necesidades de cada participante.		

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 12 (en meses)

Fecha de inicio: 01/09/2014

Fecha de término: 01/09/2015

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...		
1	Conformación Equipo	Publicación de aviso, Revisión de CV, Entrevistas.	X														
2	Proceso de Inducción al Equipo.	Presentación de la FCNJ y del Programa al Equipo, establecimiento de procedimientos	X														
3	Vinculación institucional y con a comunidad	Organizaciones funcionales y territoriales, red salud para la pesquisa oportuna de personas con esquizofrenia y consumo durante todo el proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Vinculación individual	Intervenciones individuales en terreno para vinculación, confirmación diagnóstica, acompañamiento, al menos dos veces a la semana durante los tres primeros meses, conformación diagnóstico Inicial.	X	X													
5	Entrevista Ingreso	Entrevista en profundidad para elaboración de Ficha ingreso y Diagnóstico inicial y posterior PTI inicial.	X														
6	Regularización de tratamiento psicofarmacológico	Acompañamiento al participante en las distintas instancias necesarias para la regularización de su tratamiento psicofarmacológico. Lo requerido según cada caso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Entrevistas familiares	Intervenciones familiares en terreno que permitan vincular a adulto significativo en proceso, y obtener información para la elaboración del diagnóstico. Al menos una vez a la semana durante los dos primeros meses. Posteriormente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



		cada 15 días.																		
8	Evaluaciones trimestrales	Evaluación de PTI de ingreso Inicial y correcciones de acuerdo a lo observado		X																X
9	Elaboración de Plan de sistematización	Elaboración de plan de sistematización	X																	
10	Recolección de información	Alzamiento de información Respecto al programa.		X																
11	Entrevistas	Entrevistas a informantes claves.		X	X	X	X													
12	Tabulación de información	Ingreso de registros obtenidos en las entrevistas									X									
13	Análisis de la Información	Análisis de la información recopilada									X	X	X							
14	Socialización de resultados preliminares	Entrega informe preliminar para correcciones													X	X				
15	Correcciones	Incorporar las observaciones al documento																		X
16	Presentación de Resultados Finales	Documento Escrito Final																		X

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

La generación de conocimiento y junto con ello los hallazgos metodológicos que nos permitirá la sistematización de la experiencia acumulada durante los últimos años, nos obliga a mirar nuestras prácticas y adecuar de forma constante las estrategias de trabajo, mostrando nuevas alternativas de trabajo en la acción.

El disponer de una mirada local sobre la gestión y el tratamiento del problema del consumo de drogas en personas con discapacidad psíquica nos ayuda a complementar y enriquecer cada una de las acciones que implica la realización de un tratamiento de rehabilitación que pueda contener y alcanzar los logros necesarios para que las personas puedan nuevamente vincularse con las redes de tratamiento, con sus familias, con la comunidad y potenciando sus capacidades, aspiraciones y perspectivas de futuro.

Los resultados esperados del proyecto nos permitirán:

- Disponer y capacitar a un equipo de trabajo que pueda realizar acciones acordes el modelo de intervención del programa.
- Nos permitirá un diálogo directo con las redes de salud involucradas en la gestión y tratamiento del problema,
- Nos permitirá disponer de información relevante para poder obtener información y dialogar desde la experiencia acumulada con instituciones locales y regionales preocupadas del problema.

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Conformación Equipo al primer mes. Equipo en conocimiento del Programa y la forma de intervención de la FCNJ	1	a
R2	Se realiza Presentación del Programa a la comunidad. Se reciben Derivaciones de personas que cumplen con perfil de ingreso.	2	a
R3	Se Contacta, vincula e ingresa a tratamiento personas con EQZ y consumo. Elaboración Diagnóstico inicial.	3, 4, 5	a
R4	Los participantes habrán regularizado su tratamiento psico farmacológico	6	a
R5	Los familiares o adultos significativos participan del tratamiento de los participantes.	7	a
R6	Los participantes cuentan con evaluaciones trimestrales de su PTI inicial	8	a
R7	Diagnostico Local sobre el problema del consumo de drogas y discapacidad psíquica.	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 169,	b
R8	Diseño de modelo de intervención social para el tratamiento de rehabilitación de personas con discapacidad psíquica y consumo de drogas.	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	b
R9	Valorización de prestaciones asociadas al tratamiento de rehabilitación de personas con discapacidad psíquica y consumo de drogas	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	b

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- x Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- x Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- x Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- x Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- x Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- x Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Compensación médica y	La compensación médica permite el equilibrio emocional y físico. La regularización permite la sistematicidad en la ingesta de medicamentos para la participación en rutinas de trabajo.	$\frac{\text{población alcanzada}}{\text{población esperada}} \times 100$	100	12	Ficha diagnóstica psiquiátrica Registro control farmacológico y médico Registro terapéutico psicológico
Abstinencia del consumo de alcohol y/o drogas	La abstinencia se entiende como la interrupción del consumo de drogas lo que permite el abordar la patología dual, a través de rutinas de trabajo.	$\frac{\text{población alcanzada}}{\text{población esperada}} \times 100$	100	12	Ficha diagnóstico ocupacional Plan de desarrollo ocupacional Ficha de evaluación ocupacional Ficha de registro de actividades ocupacionales.
Vinculación con la red socio sanitaria	La familia y la persona logran resolver situaciones en la red socio sanitaria.	$\frac{\text{población alcanzada}}{\text{población esperada}} \times 100$	100	12	Inscripción en red de salud Inscripción Registro de Discapacidad. Inscripción OMIL
Diagnostico Local	Identificar las distintas problemáticas asociadas a la gestión del problema.	$\frac{\text{población alcanzada}}{\text{población esperada}} \times 100$	100	12	Documento escrito de sistematización
Modelo de intervención	Disponer de un modelo de tratamiento específico para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas	$\frac{\text{población alcanzada}}{\text{población esperada}} \times 100$	100	12	Documento escrito de sistematización
Canasta de prestaciones	Valorización de las prestaciones para tratamiento de Rehabilitación en drogas para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas	$\frac{\text{población alcanzada}}{\text{población esperada}} \times 100$	100	12	Documento escrito de sistematización

11. Seguimiento:

Durante el proceso de intervención con personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de Drogas el equipo de trabajo deberá elaborar informes semestrales detallando el avance de los procesos tanto a nivel individual, grupal, y familiar.

Tipo de Seguimiento	Momento de la Evaluación	Contenidos	Ejecutor responsable	Instrumentos
1.1 Evaluación de proceso	Al finalizar el primer semestre.	Revisión de cada uno de los procesos llevados por los educadores, de acuerdo a los objetivos del proyecto. Proceso de vinculación de los participantes con red socio sanitaria. Evaluación de cumplimiento los PTI individuales	Encargado del proyecto. Equipo de trabajo.	Entrevistas. Y Sistemas de registro del programa. Evaluaciones del PTI individual
1.2 Evaluación general del programa	Último mes del proyecto.	Capacidad, adecuación y ejecución de las personas que ejecutaron las etapas. Adecuación de los objetivos, metodología y acciones del Proyecto. Cumplimiento de los objetivos y acciones propuestas. Adecuación de los recursos utilizados. Nivel de integración social y consolidación de derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa.	Equipo de trabajo y equipo y supervisores a cargo del programa	Documentación del Proyecto. Evaluación de Proceso, Entrevistas. Y Sistemas de registro del programa. Evaluaciones del PTI individual

12. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$54.000.000
Monto solicitado a SENADIS	\$35.000.000
Monto otros aportes	\$
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$89.000.000

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	31.400.000	90
Recurrentes	1.720.000	5
Inversion	0	
Administración	1.880.000	5
TOTAL (\$)	35.000.000	100%

13. Información bancaria

Razón social:	FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
RUT:	72.517.200.1
Banco:	BCI
Tipo de cuenta	CORRIENTE
N° de cuenta:	93009305
Mail de contacto:	Cerro.navia.joven@gmail.com

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Coordinador	Perfil Clínico Comunitario, con experiencia en el trabajo en terreno e intervención clínica con personas con Esquizofrenia.
Psicóloga	Perfil Clínico Comunitario, con experiencia en el trabajo en terreno e intervención clínica con personas con Esquizofrenia.
Terapeuta Ocupacional	Perfil Clínico Comunitario, con experiencia en el trabajo en terreno e intervención clínica con personas con Esquizofrenia.
Asistente Social	Perfil Clínico Comunitario, con experiencia en el trabajo en terreno e intervención clínica con personas con Esquizofrenia.
Técnico en Rehabilitación	Perfil Clínico Comunitario, con experiencia en el trabajo en terreno e intervención clínica con personas con Esquizofrenia.

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 09-09-2014

ASEGURADO : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN RUT : 72517200-1
DIRECCION : COSTANERA SUR 8710 A --, CERRO NAVIA
COMUNA : CERRO NAVIA FONO : 6691541
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 082731

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 05-Septiembre-2014 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Diciembre-2015 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD 72576700-5

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL EJECUTOR CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

.
.
.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a:FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN.
- Asegurado, a:SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

.
.

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continúa Página 002

Folio de verificación:6206315



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE PÓLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	147.00	4.20
	Total Neto:	4.20

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legítimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de protección al Inversor y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web www.svs.cl

Continúa Página 003

Folio de verificación: 6206315



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 09-09-2014

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.44% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.20 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.80 P.TOTAL: 5.00

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

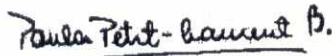
RUT : 725172001

Nombre o Razon Social : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN

Direccion : COSTANERA SUR 8710 A - -, CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MBR)



APODERADO



APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:6206315

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el asegurado y el afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

TERCERO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

TÍTULO SEGUNDO

PRIMERO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

OCTAVO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el asegurado tenga contra el afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

NOVENO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio. En este sentido, el asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

DÉCIMO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del afianzado, el asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y el asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el asegurado y el asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.

No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley